

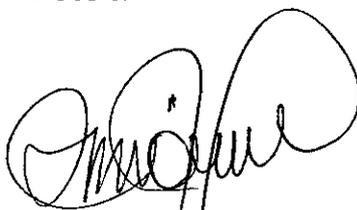
**ADENDUM AL CONTRATO No 146-2015 SUSCRITO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE REGULARIZACION DE LICENCIAS Y ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA ORACLE PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD CESA DE HONDURAS .**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **MARIA IRENE FONSECA ANDRADE** hondureña, mayor de edad, Licenciada en Informática Administrativa, con identidad número 0812-1968-00025 y de este domicilio, con oficinas profesionales en el Edificio Orion, 6to piso, colonia Lomas del Mayab, Avenida Colon, con teléfonos números 2280-2200 y correo electrónico info.hn@grupocesa.com, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD GRUPO CESA DE HONDURAS.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 07 del 31 de Enero del 2007, ante los oficios del notario **CARLOS LOPEZ CONTRERAS**; inscrito bajo el tomo 490 número 46 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula; RTN número 08019005004920 y quien para efectos de este Adendum en adelante se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Adendum **AL CONTRATO No 146-2015 SUSCRITO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE RENOVIACION DE LICENCIAS Y ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA ORACLE PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD CESA DE HONDURAS.** Rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, en cumplimiento del Decreto 84-2004 que contiene la Ley Orgánica de Presupuesto específicamente en lo concerniente al Artículo 29 Vigencia Continuada de los Presupuestos, que textualmente establece: cuando al inicio del ejercicio fiscal estuviese pendiente de aprobación del presupuesto total del estado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, continuara vigente el correspondiente al año anterior y Decreto Legislativo Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 168-2015 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto



General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2016, se transcribe el **Artículo 72** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** mediante Resolución CI-IHSS No 298/26-04-2016 de fecha 26 de abril del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este Adendum al **CONTRATO No 146-2015 SUSCRITO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE RENOVACION DE LICENCIAS Y ADQUISICION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA ORACLE PARA EL CENTRO DE DATOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD CESA DE HONDURAS**, que comprende las siguientes actividades: a) Configuración del Gateway que comprende Instalación de Gateway, configuración de seguridad, configuración de agentes; b) Alistamiento de Migración, análisis de la configuración, ajuste de Migración; c) Prueba de migración; d) Salida a producción que comprende analizar configuración, chequeo previo y preparar la migración, ejecutar migración por un periodo de hasta un mes a partir de la orden de inicio, validación de objetos, validación de datos, 48 horas de monitoreo y soporte, preparación, ejecución y soporte durante el paso a producción. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la señora **MARIA IRENE FONSECA ANDRADE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de junio del dos mil dieseis.

  
  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS  
INTERINO

  
  
MARIA IRENE FONSECA ANDRADE  
GERENTE GENERAL  
CESA DE HONDURAS, S.A.  
www.grupocesa.com  
DESA DE HONDURAS

CC: Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera

Subgerencia de Presupuesto  
Unidad de Auditoria Interna  
Hospital de Especialidades  
Archivo  
RJAP

*RJAP*